

SECRETARIA: Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor juez pendiente de reconocimiento de personería. Sirvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 032

RADICACIÓN: 760013103002-2013-00228-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se observa dentro del expediente el otorgamiento de poder por parte de la COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLÍN, a través de su representante legal, sobre el cual se dispondrá lo que en derecho corresponde, previniendo que se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y que esta providencia produce los efectos del artículo 330 de la misma obra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado ALFONSO TITO MEJÍA RESTREPO, portador de la T.P. No. 28.606 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLÍN, con las facultades conferidas en el poder.

Segundo: Advertir que esta providencia produce los efectos del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el art. 33 de la Ley 794 de 2003.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ramiro'.

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 007 DE HOY 19 ENERO 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria